

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 30-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE OMAR FERNÁNDEZ; ausente el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 11355/1 solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de una única Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en el Concurso para el cargo de “DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijada para los días 24 (examen escrito) y 25 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal) de febrero del año 2022, a partir de las ocho treinta horas, según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020.-

Que por Resolución N° 4-CM-2020 el Consejo de la Magistratura dispuso que a partir del día 1 de octubre de 2020, en tanto rija en la Provincia de San Luis distanciamiento social, preventivo y obligatorio motivado en la pandemia del virus COVID-19 o para otras circunstancias excepcionales a determinar por el Consejo de la Magistratura, los exámenes escritos, las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal de los concursos que tramiten a partir de tal fecha por ante el Consejo de la Magistratura, y demás audiencias, se realizarán conforme al procedimiento anexo a la misma.-

Que en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020 se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a la entonces Dirección

Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios.-

Que a su vez, por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021, punto II), se homologó el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Champagnat, representada por el Lic. Alejandro Giuffrida, en el carácter de Rector, y el Dr. Abel Ángel Albarracín, en el carácter de Decano de la Facultad de Derecho, respectivamente, de la referida Universidad, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, en su entonces carácter de Presidente, el que obra en ADM 2822/17 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que en ese marco, se propusieron por tal Universidad, a través del Dr. Albarracín, los profesores: Dres. Alejandro Waldo Piña, Silverio Sebastián Funes y Luis Jorge Fontana de Rosas, para integrar la referida Comisión. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica del Concurso para cubrir el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a los siguientes profesionales, que participarán de manera presencial en la ciudad de San Luis o remota, lo que se comunicará por el Consejo de la Magistratura:

- DR. ALEJANDRO WALDO PIÑA
- DR. SILVERIO SEBASTIÁN FUNES
- DR. LUIS JORGE FONTANA DE ROSAS

II) DISPONER que los currículums de los profesionales designados sean publicados en la página Web del Consejo de la Magistratura y en la página Web del Poder Judicial hasta la Audiencia Pública de Evaluación.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Contable se arbitre lo pertinente para que, conforme a lo establecido en los Convenios Marco y Específico homologados por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021, se dé cumplimiento

a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, teniendo presente el Artículo Tercero del referido Convenio Específico; y se provea de los insumos necesarios para la observancia del Protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

Asimismo, la Oficina de Protocolo y Ceremonial deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020, conforme a instrucciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 24 de febrero de 2022 a partir de las ocho treinta horas, para la realización del examen escrito y la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, el día 25 de febrero de 2022 a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal de los concursos para los cargos mencionados en el punto I del presente, conforme al protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

V) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo que indique Secretaría del Consejo de la Magistratura, personal de Unidad de Protocolo y Ceremonial y Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales.-

VI) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020 para el referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 24 y 25 de febrero de 2022, respectivamente; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesores designados por sistema Cisco Webex el día 24 de febrero de 2022 (si correspondiere según la modalidad de participación) y su grabación en archivos multimedia..-

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 24 de febrero de 2022, y en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia el día 25 de febrero de 2022, a los fines de observar el protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

VIII) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el OFR 11355/1 con copia del presente Acuerdo al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieren.-